



ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **201** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **12 ABR 2007**  
VISTOS:

El Informe Nº 005-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 11 de Abril de 2007, emitido por el Profesional encargado de la Supervisión de la Actividad "MANTENIMIENTO DE CONDICIONES SALUBRES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", correspondiente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Profesional encargado de la Supervisión de la Actividad "MANTENIMIENTO DE CONDICIONES SALUBRES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", remite para su aprobación el expediente de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Actividad "MANTENIMIENTO DE CONDICIONES SALUBRES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a **S/. 90,378.75 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Febrero de 2007, con un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 162-2007-Gobierno Regional del Callao -GRDS de fecha 14 de Marzo de 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CONDICIONES SALUBRES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a **S/. 5'566,076.48 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Febrero del 2007, y un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; concordante con el Informe Nº 081-2007-GRC/GA-OL de fecha 12 de Febrero del 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, el expediente de los Términos de Referencia antes mencionado, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorandum Nº 107-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 8 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Wassessa Pazifika Cruzino  
ADMINISTRATIVO

CALLAO  
VºBº  
GRDS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;


Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Actividad "MANTENIMIENTO DE CONDICIONES SALUBRES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2007", con un valor referencial ascendente a **S/90,378.75 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Febrero del 2007, con un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante Adjudicación Directa Selectiva;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADO  
CAL 36347